

SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
Por un mes..... 4 escudo 200 milésimas,
Por tres meses.... 3 600



PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIA, IN-CLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS...
Por un mes.... 6
Por tres meses.. 12
Por seis meses.. 22
Por un año.... 22
ULTRAMAR.....
Por un mes.... 3
Por tres meses.. 9
EXTRANJERO....
Por tres meses.. 7 escudos 200 milésimas.
Por seis meses.. 14 400

SE SUSCRIBE
En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97;
Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

No se recibirá bajo ningun pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Presidente del Consejo de Ministros al Ministro de la Gobernacion:

San Sebastian 8 á la una y cuarenta minutos.—SS. MM. y AA. acaban de entrar en esta poblacion victoreados con entusiasmo por todo el vecindario, el cual ha acudido presuroso á saludar á los augustos viajeros, que continúan sin novedad en su importante salud.»

REALES ORDENES.

Sanidad.

Con esta fecha se dice al Gobernador de las Balears lo siguiente:

«La REINA (Q. D. G.) ha tenido por conveniente declarar súcio el puerto de Palma de esa provincia, en vista de los casos de cólera esporádico que se han presentado en la referida plaza y de lo acordado por la respectiva Junta de Sanidad.»

Lo que de Real orden se ha dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público, encargando á los Gobernadores de las provincias del litoral de España que la inserten en los Boletines de las de su mando.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Setiembre de 1865.

POSADA HERRERA.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

Los perjuicios que puede causar á la salud pública la celebracion de exequias y funerales de cuerpo presente mientras existan en algunas provincias enfermedades de carácter coleriforme, aconsejan en las presentes circunstancias que se observen con todo rigor las prescripciones contenidas en las Rea-

les órdenes de 20 de Setiembre de 1849 y 13 de Febrero de 1857; y la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que adopte V. S. las medidas convenientes para el cumplimiento de las expresadas Reales disposiciones, quedando prohibida desde este dia la celebracion de exequias de cuerpo presente, de acuerdo con lo preceptuado por aquellas.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Setiembre de 1865.

POSADA HERRERA.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las resoluciones siguientes:

10 Agosto 1865. Mandando expedir á favor de Don Juan Bautista de Queralt y Bucarelli Real carta de sucesion en los títulos de Conde de Santa Coloma y de Cifuentes, ámbos con grandeza de España de primera clase, de Marqués de Besora, de Albalcerra, de Alconchel, de Lanzarote, de Conde de la Cueva y de la Rivera.

Id. id. Idem id. á favor de D. Hipólito de Queralt y Bernaldo de Quirós igual Real carta de confirmacion en el título de Marqués de Gramosa, con grandeza de primera clase, por cesion que le ha hecho su padre D. Juan Bautista de Queralt y Bucarelli.

25 id. Idem id. á favor de D. Enrique Ramirez de Saavedra y Cueto Real carta de sucesion en los títulos de Duque de Rivas, con grandeza de España de primera clase, de Marqués de Andía y de Villavieja.

29 id. Concediendo á Doña María Soñia Carondelet y Donado, hija de D. Luis Carondelet y Castañes, Duque de Balcón, Barón de Carondelet y Marqués de S. M., Real licencia para contraer matrimonio con D. Francisco Goicoerrotea, Senador del Reino, Gentil-hombre de Cámara de S. M. y Administrador general del Real Patrimonio.

Id. id. Idem id. á Doña María de las Mercedes Escrivá de Romani, hija del difunto Marqués de Monistrol, Real licencia para que pueda contraer matrimonio con D. Antonio Barnola de España.

Escribanos de Cámara.

10 id. Mandando expedir á favor de D. Carlos Leconte Real cédula de propiedad y ejercicio de una Escribanía de Cámara de la Audiencia de Sevilla, en lugar de D. José Leconte y de conformidad con lo propuesto por la Sala de gobierno del expresado Tribunal.

Procuradores.

Id. id. Idem id. á favor de D. Francisco Bartual Real cédula de propiedad y ejercicio de un oficio de Procurador del número y Colegio de esta corte, de acuerdo con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Madrid.

Id. id. Idem id. á favor de D. Jerónimo del Fresno y Ramirez igual Real cédula de propiedad y ejercicio de un oficio de Procurador de la villa de Arévalo en lugar de D. Agustín Rodriguez Alvarez, de acuerdo con lo propuesto por la Sala de gobierno de la Audiencia de Madrid.

Id. id. Idem id. á favor de D. Miguel Cobos y Miran-da Real cédula de Procurador de la ciudad de Córdoba, como Teniente de D. Rafael Enriquez y Lopez, de conformidad con el parecer de la Sala de gobierno de la Audiencia de Sevilla.

Id. id. Idem id. á favor de D. Pablo Simó Real título de Procurador del colegio de Barcelona, de acuerdo con lo propuesto por la Sala de gobierno de la Audiencia de territorio.

25 id. Idem id. á favor de D. Tomás Atenza y Reguel Real cédula de propiedad y ejercicio de un oficio de Procurador del número de la ciudad de Murcia, de conformidad con lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Albalcete.

Id. id. Idem id. á favor de D. Baldomero Tejada y Cabeza igual Real cédula de propiedad y ejercicio de un oficio de Procurador del número de la ciudad de Alcalá la Real, de acuerdo con lo propuesto por la Sala de gobierno de la Audiencia de Granada.

Id. id. Idem id. á favor de D. Francisco Labajo Catalina tambien Real cédula de propiedad y ejercicio de una Procura del número de la ciudad de Toro, de acuerdo con el parecer de la Sala de gobierno de la Audiencia de Valladolid.

Curatos.

19 id. Aprobando las propuestas que para la provision de los curatos vacantes en las diócesis de Valencia, Barcelona y Tudela elevan los respectivos Prelados, y nombrando á los sujetos que ocupan el primer lugar en las ternas en la forma siguiente:

Diócesis de Valencia.

Para el curato de término de San Pedro de la metropolitana á D. José Bellver.

Para el de id. de San Andrés de Valencia á D. Toribio Guinibao.

Para el de id. de Santa Catalina de Valencia á D. Salvador Alonso.

Para el de id. de San Lorenzo de Valencia á D. Paulino Fuertes.

Para el de id. de Carcagente á D. Joaquín Salbe.

Para el de id. de Algemés á D. Antonio Andrés.

Para el de id. de Pego á D. Mariano Vilanova.

Para el de id. de Liria á D. Salvador Esteve.

Para el de id. de Santa Maria de Concentaina á D. Pedro Pascual Gaya.

Para el de id. de Torrente á D. Carlos Máximo Navarro.

Para el de id. de Murvedrom á D. Andrés Escolano.

Para el de id. de Benigüim á D. Francisco Martinez Rostoll.

Para el de id. de segundo ascenso de Alcudia de Carlet á Don Vicente Juan Ibarra.

Para el de id. de Cafrende á D. Joaquín Plá.

Para el de id. de Cuart de Poblet á D. Manuel Gosalves.

Para el de id. de Foyes á D. José Vicente Domenech.

Para el de id. de Ondara á D. José Tarazona.

Para el de id. de San Carlos de Onteniente á Don Eduardo Legido.

Para el de id. de Polop á D. Antonio Araña.

Para el de id. de Villamarchante á D. Félix Senent.

Para el de id. de Ibi á D. José Giner y Lopez.

Para el de primer ascenso de Alcolecha á D. Estanislao Julia.

Para el de id. de Alcaer á D. Joaquín Espert.

Para el de id. de Bellguard á D. Ramon Ortí.

Para el de id. de Beniarria á D. Bartolomé Espi.

Para el de id. de San Juan de Alcira á D. Mariano Jimenez Sien.

Para el de id. de Espadilla á D. Onofre Sastre.

Para el de id. de Montaverner á D. José Gregorio Plá.

Para el de id. de Piles á D. Gaspar Pastor.

Para el de id. de Planes á D. José Lamberto Rubio.

Para el de id. de Siete-aguas á D. Romualdo Delgado.

Para el de id. de Vinaleja á D. Dionisio Martí.

Para el de id. de Sosa del Villar á D. Manuel Pavía.

Para el de id. de Villalonga á D. Domingo Perez.

Para el de entrada de Alcudia de Concentaina á Don Rafael Domenech y Miralles.

Para el de id. de Benifayó de Sagunto á D. Francisco Martinez Salavert.

Para el de id. de Benidoleig á D. José Martí.

Para el de id. de Beniarieig á D. José Sanmartín.

Para el de id. de Bolulla á D. Juan Bautista Belda.

Para el de id. de Cerdá á D. Eusebio Garcia.

Para el de id. de Canet á D. José Gosalver y Navarro.

Para el de id. de Getovas á D. Eliseo Talens.

Para el de id. de Urba á D. Gabriel Ferrando.

Para el de id. de Suñera á D. José María Laviña.

Para el de id. de Murla á D. Antonio Albert.

Para el de id. de Real de Gandia á D. Antonio Pont.

Para el de id. de Almuñaina á D. Eduardo Orts y Orts.

Diócesis de Barcelona.

19 id. Para el de primer ascenso de San Andrés de Llabaneras á D. Luis Bernardo Serra.

Para el de id. de San Vicente de Llabaneras á D. Mariano del Sol.

Para el de id. de Dos Rius á D. Pedro Plá.

Para el de id. de Pobla de Claramunt á D. Francisco Frias.

Para el de id. de Pierola á D. Ramon Casanherba.

Para el de id. de Mollet á D. Eduardo María Villarrasa.

Para el de id. de Subirats á D. Ramon Tort.

Para el de id. de entrada, de Olesa de Monserrat á D. Heriberto Font.

Para el de id. de Rinclevitles á D. Narciso Canet.

Para el de id. de Vila de Cass á D. Luis Grau.

Para el de id. de San Clemente de Llobregat á D. Modesto Rissech.

Para el de id. de Feix á D. Narciso Sitjar.

Para el de id. de Maslorens á D. Lorenzo Valls.

Para el de id. de Moja á D. Camilo Fitó.

Para el rural de primera clase de Font-rubia á Don Miguel Albanell.

Diócesis de Tudela.

Para el de entrada de San Juan Bautista de Usacetu á D. Toribio Lorente.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE MARINA.

5 Setiembre. Nombrando Asesor de la Comandancia de Marina de la provincia de Villagarcía al Fiscal de la de Rivadeo D. Ramon Antonio Garcia Rodriguez.

7 id. Idem segundo Jefe de Marina del Apostadero de la Habana al Brigadier D. José María Alvarado y Reicán.

Id. id. Idem Interventor de Marina de la provincia de Alicante al Oficial segundo del cuerpo Administrativo D. Juan Bautista Garriga y Soler.

Id. id. Destinando á las Dependencias de Contabilidad de esta corte al Subcomisario de Marina D. Joaquín María Aranda y Pery.

Id. id. Idem pase á encargarse interinamente de la Comisaría del tercio naval de Barcelona el Comisario de Marina D. Francisco Javier de Gastambide y Diguert.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

El Gobernador de la Isla de Fernando Poó y sus dependencias participa con fecha 31 de Julio último que el estado sanitario continuaba siendo satisfactorio.

El Gobernador superior civil de la Isla de Cuba dice con fecha 15 de Agosto próximo pasado que el estado sanitario ofrece pequeñas diferencias, comparado con el del mes anterior, y que el orden y tranquilidad publica no han sufrido alteracion.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION.

RELACION por clases de los créditos liquidados por el Departamento y mandados abonar por la Junta de la Deuda pública en el mes de Julio de 1865, con expresion de los documentos que corresponden en pago.

Table with columns: PROCEDENCIA, PERTENENCIA, Número de reclamaciones, Su importe, Deuda consolidada del 3 por 100, Deuda diferida del 3 por 100, Deuda amortizable de primera clase, Deuda amortizable de segunda clase, Deuda del personal del Tesoro, Deuda del material del mismo, Obligaciones por ferro-carriles, En certificaciones de capital convertible por sextas partes en títulos del 3 por 100, En certificaciones de rentas no percibidas, En intereses adelantados.

MINISTERIO DE MARINA.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de la provincia de Castilla la Nueva correspondientes al año de 1866.

POSICION GEOGRÁFICA DE MADRID.

Latitud..... 40° 24' 29" N. Longitud.... 04 10m 4,2 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN MADRID EL AÑO 1866.

Table with columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun rise and set.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN MADRID EL AÑO 1866.

ENERO. Dia 4. Luna llena á las 6 y 33 minutos de la mañana en Cáncer. Dia 8. Cuarto menguante á las 3 y 22 minutos de la noche en Libra. ... FEBRERO. Dia 7. Cuarto menguante á las 7 y 24 minutos de la noche en Escorpio. ... MARZO. Dia 4. Luna llena á las 41 y 37 minutos de la mañana en Virgo. ... ABRIL. Dia 8. Cuarto menguante á las 8 y 27 minutos de la mañana en Capricornio. ... MAYO. Dia 7. Cuarto menguante á las 9 y 27 minutos de la noche en Acuario. ... JUNIO. Dia 5. Cuarto menguante á la una y 49 minutos de la tarde en Aries. ... JULIO. Dia 5. Cuarto menguante á la una y 49 minutos de la tarde en Aries. ... AGOSTO. Dia 3. Cuarto menguante á las 7 y un minuto de la tarde en Tauro. ... SETIEMBRE. Dia 4. Cuarto menguante á las 11 y 54 minutos de la noche en Géminis. ... OCTUBRE. Dia 4. Cuarto menguante á las 5 y 54 minutos de la mañana en Cáncer. ...

NOVIEMBRE. Dia 7. Luna nueva á las 10 y 10 minutos de la mañana en Escorpio. ... DICIEMBRE. Dia 7. Luna nueva á las 5 y 10 minutos de la mañana en Sagitario. ... ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO. Dia 20 de Enero Sol en Acuario. Dia 18 de Febrero Sol en Piscis. ... CUATRO ESTACIONES. La Primavera entra el dia 20 de Marzo á las 7 y 42 minutos de la noche. ... ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA. Eclipse parcial de Sol, visible en Madrid. El eclipse principia en la tierra á 8 horas 24 minutos 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 147° 48' al E. de San Fernando, y latitud 49° 52' N. ...

El fin de este eclipse será visible en una pequeña porción de la parte occidental de España, en parte de la Africa, en las dos Américas, en parte de la Nueva Zelanda, en el Estrecho de Behring, en casi todo el Océano Atlántico, en casi todo el Pacífico, en parte del Mar Polar Ártico y en gran parte del Antártico. ... Eclipse parcial de Sol, invisible en Madrid. El eclipse principia en la tierra á 16 horas 46 minutos un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 39° 45' al E. de San Fernando, y latitud 54° 54' S. ...

ANUNCIOS OFICIALES. Direccion general de Agricultura Industria y Comercio. AGRICULTURA. Exposicion internacional de Dublin.—Concurso especial de frutas, cereales, legumbres, raíces, comestibles y toda clase de hortalizas que ha de celebrarse el próximo mes de Octubre, en el Palacio y jardines de dicha Exposicion. ... HACIENDA. Cesantes. D. José María Zubiri, clasificado con 700 escudos anuales, mitad de 1.400, regulador disfrutado más de dos años, y 25 años, 10 meses y 20 días. ...

tenia reconocidos anteriormente 16 años, 9 meses y 15 días; se acumulan como Administrador principal de Bienes nacionales de Lérida 10 meses y 15 días y como de de Lugo 8 años y 3 meses. D. Fernando Lopez, clasificado sin derecho á señalamiento de haber pasivo y con 15 años, 5 meses y 3 días. Servicios: tenia reconocidos 14 años, 2 meses y 21 días; se acumulan como agregado á la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado un año, 3 meses y 12 días. ...

GRACIA Y JUSTICIA. Cesantes. D. Manuel Gomez, clasificado con 400 escudos, cuarta parte de 1.600, y 18 años un día. Servicios: Promotor fiscal de Alcoy 2 años, 6 meses y 16 días; en igual destino en Segorbe 6 años, 5 meses y 23 días; Juez de primera instancia de Murviedro un año, 7 meses y 10 días; de San Clemente 5 meses y 26 días; de Figueras 7 meses y 16 días; de Oriente 2 años, 3 meses y 13 días, y como Promotor fiscal de Segorbe 3 años, 11 meses y 17 días. ...

ULTRAMAR. Jubilados. D. Juan Ortiz y Marzo, clasificado con 248 pesos anuales, dos quintas partes de 620, y 22 años, 10 meses y 9 días. Servicios: en el ejército 6 años, 5 meses y 10 días; como alcaide de la Audiencia de Barcelona 7 años y 6 meses; Avenajado del Cuerpo de Carabineros de la Habana 8 años, 9 meses y 9 días, y Celador segundo de Aduanas de dicha isla un mes y 20 días. ...

de Ciudad-Real. Se la declara la de 250 escudos anuales. Doña Juana Martínez del Campo, viuda de D. Valentín Sacristán, Oficial quinto que fué de la Agencia general de expedientes á Roma. Se la declara la de 200 escudos anuales.

Doña Rosa Ibañez y Arnau, viuda de D. Joaquín Arnau y Bertolini, Oficial primero que fué de la Tesorería de Hacienda pública de Teruel. Se la declara la de 200 escudos anuales.

Doña Felicia Rostan, hija de D. Filiberto, Cónsul general que fué de España en Odesa. Se la declara la pensión temporal de 400 escudos anuales, cuya declaración será de 41 años.

Doña Ana Osorio y Castilla, viuda en segundas nupcias de D. Francisco Antonio Callejas, Oficial que fué de la clase de terceros de la Secretaría del Gobierno superior civil de la isla de Cuba. Se la declara la de 400 ps. anuales.

Doña Catalina Mengual y Guisado, viuda de D. José María Santos, Inspector de minas que fué de las islas Filipinas. Se la declara la de 900 ps. anuales.

Doña Rafaela García Flores, huérfana de D. Miguel Ventura, Administrador que fué de Rentas unidas de Oviedo y viuda de D. Francisco Díaz Pedregal. Se la declara la de 350 escudos anuales.

Doña Josefina de Paz y Bienvenida, huérfana de D. Juan de Dios, Archivero que fué de la Junta consultiva de la Armada. Se la declara la de 368 escudos 800 milésimas anuales.

Doña María Isabel de Lamo y Frias, viuda de D. José Sánchez Salvador, Secretario que fué de la Legación de S. M. en Luca. Se la declara la pensión temporal de 120 escudos anuales, cuya duración será de siete años.

Doña María Rosa Díaz, viuda de D. Joaquín Rodríguez y Gonzalez, Celador que fué de las líneas telegráficas. Se la declaran dos mesadas al respecto de 300 escudos anuales.

EXCLAUSTRADOS. D. Cayetano Gandarillas, Presbítero carmelita descalzo del convento de Torre Sandino. Se le declara las pensiones de 500, 400, 300 y 600 milésimas diarias respectivamente.

D. Juan Pazos de Proven, Presbítero exclaustro del Monasterio de Benedictinos de San Juan del Poyo. Se le rehabilita en el goce de la pensión de 500 milésimas diarias.

D. José María Elías Catay, lego profeso exclaustro del convento de Hospitalarios de Ronda. Se le declara la de 300 milésimas diarias.

D. Bartolomé Noguera, Presbítero exclaustro del convento de carmelitas de Caravaca. Se le rehabilita en la de 500 milésimas diarias.

D. Manuel Blasco, corista capuchino exclaustro del convento de Atea. Se le declara la de 300 milésimas diarias.

D. Juan Casado y Hernandez, lego exclaustro del convento de franciscos descalzos de Trujillo. Se le declara la de 300 y 400 milésimas diarias respectivamente.

Madrid 7 de Setiembre de 1865.—El Secretario, P. A. Alvaro de Luna.—V. B.—El Presidente, Escudero.

Censura de Teatros del Reino.

Indice cronológico de las obras dramáticas examinadas por la censura de Teatros durante el mes de Agosto. Número 217. El rey de las camisas, comedia en un acto, original y en verso, en dialecto catalán. A. el 8 con una supresion.

Núm. 218. Los lirios del olvido, zarzuela en un acto, original y en verso. A. el 8.

Núm. 219. El jardinerito, zarzuela en un acto, original y en verso. A. el 8 con una supresion.

Núm. 220. Un marit que s'ha perdut, comedia en un acto y en verso, en dialecto catalán. P. el 8 por la inmoralidad de dos escenas.

Núm. 221. Batalla de diablots, comedia de magia en tres actos, original y en verso. A. el 8 con supresiones.

Núm. 222. Un consejo de guerra, zarzuela en dos actos, original y en prosa. A. el 8 con una supresion.

Núm. 223. Nivel social, comedia en tres actos y en verso. A. el 8.

Núm. 224. Un poll resuscitat, comedia en un acto original y en verso, en dialecto catalán. A. el 8 con una supresion.

Núm. 225. Mentir con suerte, juguete cómico en un acto, arreglado del francés. A. el 10.

Núm. 226. Roberto, Conde de Asteir, drama en cuatro actos y un prologo en prosa. A. el 12 con supresiones.

Núm. 227. La epistola de San Pablo, zarzuela en un acto y en prosa. A. el 17.

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Cádiz.

En virtud del presente se cita y emplaza á Doña Antonia Irozano y Juanes, á sus herederos dueños del solar número 20, calle de San Ignacio en la villa de Puerto-Real y á todas las personas que se crean con derecho al mismo, para que en el término de 30 dias, contados desde el que aparece inserto el presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en esta Administración principal á satisfacer lo que el citado solar adeuda al Estado por el censo de 16 rs., 50 por 100 de réditos anual en favor de la hermandad de Santísimo de la referida villa; en el concepto de que transcurrido dicho plazo se procederá á la venta del solar sin que preceda nueva citación ni emplazamiento.

Cádiz 6 de Setiembre de 1865.—Ramon Llanos. 4320

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco Gonzalez Serrano, Administrador principal que ha sido de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, á fin de que dentro del preciso término de ocho dias, contados desde la inserción del presente, comparezca ante esta Administración de Hacienda pública á enterarse de cuanto resulta contra el mismo en el expediente que se instruye sobre averiguación de alcance, y sea oído administrativamente en los descargos que de, pues de no lo parará el perjuicio á que haya lugar.

Valencia 6 de Setiembre de 1865.—El Administrador, Matias B. Salvadores.—Eustaquio Barbero Pedrás, Secretario. 4322

Audiencia de Cáceres. PARTIDO JUDICIAL DE HOYOS. Ayuntamiento de Acedo.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este partido. Dos fincas rústicas en Monte chico, de la capellanía de D. Jerónimo Leiba, consta un linder. Censo en 1768. Lagar de aceite, no consta su situación, de la capellanía de la catedral de Coria, consta un linder. Censo en 1769.

Rústica en Martín Barbero, de la capellanía de la catedral de Coria, consta un linder. Censo en 1669. Idem en Pontonito, de la capellanía de la catedral de Coria, no constan sus linderos. Censo en 1768. Idem en Vega, de la capellanía de la catedral de Coria, no constan sus linderos. Censo en 1769.

Idem en Barquera, de D. Antonio Hernandez Rico, consta un linder. Censo en 1769. Idem en Ribera, de D. Juan Roldán, consta un linder. Hipoteca en 1770. Idem en Robledo, de D. Juan Roldán, consta un linder. Censo en 1770.

Idem en Regato fraile, de D. Andrés Giralte Mateos, no constan sus linderos. Censo en 1770. Idem en Fabela, vinculo de D. Andrés Gallego, consta un linder. Censo en 1770. Idem en Chorrera, del vinculo de D. Andrés Gallego, consta un linder. Censo en 1770.

Idem en Mahillo, de la capellanía de D. Diego Rodriguez Picado, consta un linder. Censo en 1770. Idem en Canto gordo, de D. Martín Francisco Juan, consta un linder. Bominio en 1770. Idem en Lagar, del Excmo. Sr. Duque de Alva, consta un linder. Hipoteca en 1771.

Idem en Colmenita, de la capellanía de D. Jerónimo Leiba, consta un linder. Censo en 1771. Idem en Monte chico, de la capellanía de D. Jerónimo Leiba, consta un linder. Censo en 1771. Idem en Colmenita, de la capellanía de D. Jerónimo Leiba, consta un linder. Censo en 1771.

Idem en Juana Gallego, á favor de la renta decimal, consta un linder. Hipoteca en 1771. No consta la naturaleza ni situación de la finca, de la cofradía de Animas del Acebo, no constan sus linderos. Censo en 1771. Rústica en Hernan Seco, de la catedral de Coria, consta un linder. Censo en 1772.

Idem en Langina, de la catedral de Coria, no constan sus linderos. Censo en 1772. Dos id. en Begas, de la catedral de Coria, consta un linder. Censo en 1772. Rústica en Arroyo Marco, de la catedral de Coria y otra carga que no expresa, no constan sus linderos. Censo en 1772.

Urbana en Corredera, núm. 44 moderno, no expresa á quién se pague el censo, consta un linder. Censo en 1772. Rústica en Begas, de la obra pia de Cristóbal Coria, consta un linder. Censo en 1773.

Idem en Begas, del Licenciado Doctoral de Coria, consta un linder. Censo en 1773. Idem en Robledo, del Licenciado Doctoral de Coria, consta un linder. Censo en 1773. Idem en Begas, de la renta decimal, consta un linder. Censo en 1773.

Molino en por bajo del puente, de la obra pia del Doctoral de Coria, no constan sus linderos. Censo en 1773. Rústica en Barreiros, de la obra pia de D. Cristóbal de Coria, consta un linder. Censo en 1773.

Idem en Canto gordo, de la obra pia de D. Cristóbal de Coria, consta un linder. Censo en 1773. Idem en Robledo, de la obra pia de D. Cristóbal de Coria, consta un linder. Censo en 1773. Idem en Convento, de la obra pia de D. Cristóbal de Coria, consta un linder. Censo en 1773.

Idem en Linar, de la obra pia de D. Cristóbal de Coria, constan sus linderos. Censo en 1773. Idem en Arreputo, de la obra pia de D. Cristóbal de Coria, consta un linder. Censo en 1773.

Idem en Calzada, de la obra pia de D. Pedro Rodriguez Trebejo, consta un linder. Censo en 1773. Idem en Boquilla, de D. Juan Lázaro Menor, consta un linder. Censo en 1773. Idem no consta su situación, de D. Cristóbal de Coria, consta un linder. Censo en 1773.

Idem en Linar, de D. Cristóbal de Coria, consta un linder. Censo en 1773. Idem en Candeleda, de D. Cristóbal de Coria, consta un linder. Censo en 1773. Idem no consta su situación, de D. Cristóbal de Coria, consta un linder. Censo en 1773.

Rústica en Balondo, del Sr. Obispo de Coria, consta un linder. Censo en 1773. Idem no consta su situación, del Licenciado Doctoral de Coria, consta un linder. Censo en 1773. Idem en Carreda, de D. Juan Lázaro, consta un linder. Censo en 1773.

Idem en Begas, de D. Juan Lázaro, consta un linder. Censo en 1773. Urbana en calle Trebejo, núm. 54 moderno, de D. Pedro Rodriguez Trebejo, consta un linder. Censo en 1773.

Idem en Callita, núm. 55 moderno, de D. Cristóbal de Coria, consta un linder. Censo en 1773. Idem en calle Tordo, núm. 59 moderno, de D. Cristóbal de Coria, consta un linder. Censo en 1773. Idem en calle Torrita, núm. 60 moderno, de D. Cristóbal de Coria, consta un linder. Censo en 1773.

Idem en id., núm. 61 moderno, de D. Cristóbal de Coria, consta un linder. Censo en 1773. Idem en calle Rueda, núm. 62 moderno, de D. Cristóbal de Coria, consta un linder. Censo en 1773. Idem en Puente, núm. 64 moderno, de D. Cristóbal de Coria, consta un linder. Censo en 1773.

Idem en Torre, núm. 65 moderno, de Doña María Hernandez, consta un linder. Censo en 1773. Idem en Barquilla, núm. 66 moderno, de D. Cristóbal de Coria, consta un linder. Censo en 1773. Idem en Puente, núm. 67 moderno, de D. Cristóbal de Coria, consta un linder. Censo en 1773.

Idem en Palacio, núm. 76 moderno, de D. Cristóbal de Coria, consta un linder. Censo en 1773. Idem en Iglesia, núm. 78 moderno, de D. Cristóbal de Coria, consta un linder. Censo en 1773. Idem en calle Trebejo, núm. 80 moderno, de D. Cristóbal de Coria, consta un linder. Censo en 1773.

Idem en San Juan, del vinculo de Francisco Dominguez, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Canto gordo, de Doña Catalina Rodriguez, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Vega, del hospital del Acebo, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Candeleda, de D. Andrés Dominguez, no consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Alhorcado, de D. Andrés Dominguez, no constan sus linderos. Censo en 1774. Idem en Trevejo, obra pia de Doña Catalina Rodriguez, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Puente Carreidad, obra pia de Doña Catalina Rodriguez, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Palomar, obra pia de Doña Catalina Rodriguez, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Tejar, obra pia de Doña Catalina Rodriguez, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Robledo, obra pia de Doña Catalina Rodriguez, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Carredad, obra pia de Doña Catalina Rodriguez, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Verrocal, obra pia de Doña Catalina Rodriguez, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Lagar, obra pia de Doña Catalina Rodriguez, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Candeleda, obra pia de Doña Catalina Rodriguez, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Vegas, obra pia de Doña Catalina Rodriguez, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Pailla, de Doña Juana Rodriguez, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Parral, de Doña Juana Rodriguez, consta un linder. Censo en 1774. Rústica, no consta, de la catedral de Coria, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en San Andrés, de la catedral de Coria, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Cascajal, de la catedral de Coria, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Calzada, de Doña Juana Rodriguez, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Calzada, de Doña Juana Rodriguez, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Cuesta, de D. Fernando Rodriguez, no constan sus linderos. Censo en 1774. Molino pan en Juan Amigo, de la compañía de Isabel Prado, no constan sus linderos. Censo en 1774.

Rústica en Guillena, de la compañía de Isabel Prado, no constan sus linderos. Censo en 1774. Idem en San Juan, del convento del Acebo, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Carreidad, del convento del Acebo, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Oscuro, del convento del Acebo, no constan sus linderos. Censo en 1774.

Idem, no consta su situación, de D. Estéban Perez, constan sus linderos. Censo en 1774. Idem en Calzada, del Hospital del Acebo, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Balondo, de Doña Catalina Rodriguez, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Batrarias, de Doña Catalina Rodriguez, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Cuesta, del Hospital del Acebo, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Candeleda, de la compañía de Andrés Hernandez, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Hoya, de la compañía de D. Miguel Prieto, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Lugar, del convento del Acebo, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Vega, de la compañía de D. Pedro Lázaro, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Vegas, de Doña Juana Rodriguez, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Becerril, de Doña Isabel Prado, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Hernansecos, de Doña Isabel Prado, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Alimandro, del Santísimo Sacramento, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Barreiros, del Santísimo Sacramento, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Romana, del Santísimo Sacramento, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Arrogal, de D. Juan Gallego, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Roginas, de D. Juan Gallego, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Becerril, de D. Juan Gallego, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Fuenite-embarrado de D. Juan Gallego, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Oscuro, de D. Juan Gallego, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Puerto de Portugal, de D. Juan Gallego, no constan sus linderos. Censo en 1774. Idem en Parral, de D. Juan Gallego, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Arrojugo, del convento del Acebo, no constan sus linderos. Censo en 1774. Idem en Cuesta, del convento del Acebo, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Linar, del convento del Acebo, consta un linder. Censo en 1774. Dos id. en Carreidad, del convento del Acebo, constan sus linderos. Censo en 1774.

Idem en Mailla, del convento del Acebo, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Carreidad, de Doña Juana Rodriguez, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Hoya, del vinculo de Doña Teresa Hernandez, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Vegas, de Doña Catalina Rodriguez, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Arroyo hocado, de Doña Catalina Mora, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Arreputo, de Doña Catalina Rodriguez, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Barrancas, del Hospital del Acebo, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Arreputo, de Animas del Acebo, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Puente Carreidad, de D. Juan Martin, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Barreros, de Doña Juana Rodriguez, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Arroyo Maderos, de D. Juan Martin, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Arroyo Maderos, de D. Juan Martin, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Barrero, del Santísimo Sacramento, consta un linder. Censo en 1774. Idem no consta, del Santísimo Sacramento, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Carreidad, de D. Juan Martin, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Ronaneros, obra pia de D. Luis Perez, no constan sus linderos. Censo en 1774.

Idem en Vallecarreras, de Doña Catalina Franco y convento del Acebo, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Palomar, de D. Hernando Rodriguez, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Calzada, de Doña Juana Rodriguez, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Juan Amigo, de Doña Juana Rodriguez, no constan sus linderos. Censo en 1774.

Idem en Pailla, de Doña Juana Rodriguez, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Herra, de D. Juan Hernando, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Calzada, de Doña Juana Rodriguez, consta un linder. Censo en 1774. Idem, no consta su situación, de D. Andrés Morán, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Dochos, de D. Andrés Morán, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Dochos, del Hospital del Acebo, constan dos linderos. Censo en 1774.

Idem en Vega, de Animas del Acebo, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Hurones, de D. Juan Rodriguez, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Maza, de Doña Isabel de Prado, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Berrocal, de Doña Isabel de Prado, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Mailla, de Doña Juana Rodriguez, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Candeleda, del convento del Acebo, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Balondo, del convento del Acebo, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Palomar, del convento del Acebo, no constan sus linderos. Censo en 1774.

Idem no consta su situación, del convento del Acebo, constan tres linderos. Censo en 1774. Idem en Mata, del convento del Acebo, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Montehico, de San Francisco, no constan sus linderos. Censo en 1774. Idem en Hernansecos, de San Francisco, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Mailla, de San Francisco, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Encina, de D. Juan Martin, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Vegas, de D. Juan Martin, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Hernansecos, de D. Juan Martin, no constan sus linderos. Censo en 1774.

Idem en Hernansecos, del Hospital del Acebo, consta un linder. Censo en 1774. Idem no consta su situación, del Hospital del Acebo, constan dos linderos. Censo en 1774.

Idem en Mailla, de D. Miguel Prieto, no constan sus linderos. Censo en 1774. Idem en Angeles, de D. Miguel Prieto, no constan sus linderos. Censo en 1774.

Idem en Mata, de D. Juan Martin, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Hurones, de D. Juan Martin, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Vega, de D. Sebastian Gorjon, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Carreidad, de D. Sebastian Gorjon, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en Romaderos, de D. Alonso Godínez, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Peña, de Doña Juana Rodriguez, no constan sus linderos. Censo en 1774.

Idem en Carreidad, de la obra pia de D. Juan Gallego, consta un linder. Censo en 1774. Idem, no consta su situación, de D. Leandro Gonzalo Alonso, constan dos linderos. Censo en 1774.

Urbana en Corredera, de D. Alonso Cristóbal, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Puenteina, del Hospital del Acebo, consta un linder. Censo en 1774.

Idem en id., del vinculo de María Escudera, consta un linder. Censo en 1774. Idem en Valondo, de D. Juan Lázaro Plaza, no constan sus linderos. Censo en 1774.

Universidad literaria de Valladolid.

Habiéndose de proveer por oposición la plaza de Directora de la Escuela normal, elemental y superior de Maestras de San Sebastian, dotada con 750 escudos anuales y casa-habitación en el mismo edificio, y en virtud de lo prevenido en los artículos 27 y 28 del reglamento aprobado por el Gobierno de S. M. para el régimen y disciplina interior de dicho establecimiento, he acordado publicar el presente convocatoria bajo las bases que á continuación se expresan:

1.ª Para ser admitidas las aspirantes á los ejercicios de oposición dirigirá sus solicitudes á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de Guipúzcoa en San Sebastian dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo acompañar á las mismas.

2.ª Título de Maestra superior ó un testimonio de él convenientemente legalizado.

3.ª Partida de bautismo tambien legalizada en que se justifique que la aspirante es mayor de 21 años de edad, y certificación que pruebe el estado civil de la misma.

4.ª Documento que acrediten haber ejercido el magisterio cuando menos por espacio de cuatro años.

5.ª Lista escrita y firmada por el aspirante expresando circunstanciadamente y por orden de numeración las labores, tanto de reconocida y común utilidad como de privar y adorno, que ha de presentar sin concluir y sin lavar ni planchar para continuarse á presencia del Tribunal.

6.ª Podrán presentar además los documentos que consideren oportunos para hacer constar sus títulos, méritos y servicios.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la ciudad de San Sebastian en esta forma: Primer ejercicio. 1.ª Contestar por escrito á dos preguntas sacadas á la suerte de entre 20 preparadas al efecto sobre cada una de las siguientes enseñanzas.

2.ª Doctrina cristiana explicada y nociones de Historia sagrada. 3.ª Nociones de gramática y ortografía castellanas. 4.ª Aritmética con aplicación á las necesidades más comunes de la vida y con el sistema legal de pesas, medidas y monedas.

5.ª Nociones de Geografía universal y elementos de Geografía é Historia de España. 6.ª Principios de Economía é higiene doméstica. 7.ª Principios generales de educación, sistemas y métodos de enseñanza con aplicación á las escuelas de niñas.

Segundo ejercicio. 1.ª Leer en prosa, verso y manuscrito. 2.ª Hacer el análisis gramatical y lógico de un período que señalará el Tribunal.

3.ª Contestar á las preguntas que se le dirijan sobre la educación de las niñas, régimen y organización de las escuelas comunes de su sexo, dirección y régimen de las normales de Maestras, y sobre la manera de ejecutar las labores comunes y de adorno.

Tercer ejercicio. 1.ª Escribir una plana de letra magistral. 2.ª Escribir al dictado con corrección y ortografía una máxima ó sentencia que no bajará de seis líneas en letra usual y corriente.

3.ª Resolver dos problemas de Aritmética que al efecto se dictarán. 4.ª Practicar el ejercicio que se designe sobre el dibujo aplicado á las labores.

5.ª Continuar en presencia del Tribunal las de la opositora hubiere presentado. Valladolid 6 de Setiembre de 1865.—El Rector, Atanasio P. Cantalapiedra.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Manuel Alonso y Romero, Caballero de la Orden militar del Santo Sepulcro, Juez de paz é interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Hago saber que á dicho Juzgado y Escribanía de número de D. Francisco Morcillo y Leon se ha acordado por parte de Don Pedro Ignacio Moreno, vecino de esta corte, solicitando, entre otras cosas, se anuncie por los periódicos oficiales el extravío ó pérdida de un resguardo de depósito del Banco de España, número 21.256, y un libramiento por valor de 2.835 rs. para el cobro de intereses, siendo las lánimas que á dicho resguardo corresponden las que con sus series, números y capital se expresan á continuación:

Seis lánimas, serie A, números 9.381, 9.302, 21.488, 22.435, 4.708 y 8.186, de 4.000 rs. de capital cada una. Otra lánima, serie B, núm. 10.089, de 12.000 rs.

Otra serie, serie C, núm. 3.640, de 24.000 rs. Y otras cuatro, serie D, números 42.399, 42.617, 42.618 y 41.392, de 48.000 rs. cada

responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se sigue sobre lesiones menos graves a Antonio Vales y Fernandez; aperechido que de no hacerlo se sustanciará la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega a 2 de Setiembre de 1865.—Cristóbal de la Oyuela Bustamante.—Por su mandato, Manuel M. Conde. 1233

D. Juan José Rodríguez, Juez de primera instancia de Laviña, provincia de Oviedo.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo a José Fernandez Canto y Sanchez, soltero, de 21 años, hijo de Facundo y de Teresa, natural y vecino de Tusiellos, concejo de Langreo, en esta provincia, procesado en este Juzgado por resistencia a la Autoridad, para que dentro de 30 días se presente en el cárcel de este partido, según lo tengo mandado por auto de ayer, en la inteligencia que de hacerlo así se le administrará justicia; y en otro caso se continuará la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Pola de Laviña a 31 de Agosto de 1865.—Juan José Rodríguez.—Por su mandato, José de la Torre. 1234

D. Rafael Alcaráz y Ramos, Abogado del ilustre Colegio de Granada, Jefe honorario de Administración civil, y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido por S. M. la Reina (Q. D. G.)

Por el presente se llama, cita y emplaza a George Smitt, Capitán del buque inglés General Sales, para que en el término de derecho comparezca en este Juzgado a efecto de notificarle el auto ejecutorio pronunciado por el Tribunal superior en causa seguida contra el mismo sobre haber distribuido libros de doctrina protestante.

Dado en esta ciudad de Velez-Málaga a 12 de Agosto de 1865.—Rafael Alcaráz y Ramos.—Por mandato de S. S., Juan de Casamayor Carrion. 1239

D. José Meliton Sepquera, Juez de primera instancia de este partido, y de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Valentin Ayllon, Escribano de Hacienda que fue de esta provincia, para que en el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente en la Gaceta del Gobierno, se presente en este Juzgado de Hacienda para hacer efectiva la multa de 500 rs. en que fué condenado por sentencia ejecutoria de la Excmo. Audiencia de Granada en 27 de Julio de 1854; aperechido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Almería a 30 de Agosto de 1865.—José Sepquera.—Por mandato de S. S., Antonio Rodríguez. 1250

D. Felipe Amatriayn, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que da fe se sustancian causa criminal a consecuencia de la muerte de Antonio Grandos y Serrano, de edad como de 50 años, constitución regular, oficio recobero, natural de Estepa y vecino que fué de la ciudad de Sevilla, procedida por el atropello de un carro; a cuyo individuo, entre otras cosas, pertenecen dos jumentos, uno pelo negro y otro ruco, ambos cerreños, los cuales se encuentran depositados; mas como sin embargo de las diligencias practicadas hasta ahora no se ha podido averiguar quiénes sean sus herederos, por el presente se cita y llama a los que se crean con derecho a referidos bienes, los cuales le serán entregados, previa la correspondiente información. Y para la comun inteligencia se hace publico el presente.

Dado en Fuente de Cantos a 31 de Agosto de 1865.—Felipe Amatriayn.—El actuario, Avelino Fernandez. 1231

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Se asegura con referencia al Debate, periódico de Viena, hallarse resuelta la convocación de las Dietas provinciales para el mes de Noviembre ó Diciembre. El Gobierno intenta inaugurar las tareas de las Dietas de Hungría y Croacia con la presentación del Diploma de Octubre y las patentes de Febrero. M. Belcredi considera la institución de las municipalidades, según existe en Hungría, como un medio indispensable para el desenvolvimiento de las instituciones liberales, en cuyo sentido se propone el Gobierno presentar un proyecto a los Representantes del territorio situado de esta parte del Leith.

Segun La Gaceta alemana del Norte, las aserciones de M. Hansen acerca de negociaciones relativas a una retrocesion del Schleswig setentrional, carcen de fundamento, y por lo tanto es inútil asegurar que los hechos indicados respecto al Presidente del Consejo M. de Bismark son de pura invención.

El Rey de Prusia habrá salido el 6 de Baden y encontrado en Darmstadt a la Reina Victoria.

Ya empezaba a sorprender que la especie vertida por el periódico inglés The Morning-Post acerca de supuestos artículos secretos que debían haberse adicionado al convenio de Gastein no fuese desmentida por la prensa prusiana, y en efecto, no se ha hecho esperar la contestación que ha sido terminante y categórica, y en su consecuencia han desmentido energicamente al Morning-Post. Dicese que se ha averiguado que las comunicaciones publicadas por este periódico recientemente provenían del mismo origen, de la misma persona que publicó los famosos despachos apócrifos.

A pesar de todas las aserciones contrarias que publican los periódicos de la Alemania meridional, el cumplimiento del convenio de Gastein ha empezado a realizarse, y todo hace creer que las estipulaciones del tratado principiarán a observarse desde el término prefijado, que es el 15 de Setiembre.

Entre los Gobiernos secundarios de Alemania se nota grande actividad para ponerse de acuerdo en vista de la actitud de las dos grandes Potencias. Con tal motivo M. de Beust ha ido nuevamente a Munich

afin de conferenciar con M. Von der Pfordt y el Representante del Rey de Sajonia, Conde Nostitz.

Cuando en Alemania la idea favorable a una alianza mercantil con Italia, y se hace sentir también su influencia en Viena. La Nueva prensa libre examina la cuestión de la posibilidad de establecer relaciones pacíficas entre Austria é Italia, bajo el punto de vista de los intereses materiales, y sostiene la opinión afirmativa. Dicho periódico asegura que es peligrosa la tardanza, y que después de Francia no hay Estado más directamente interesado que Austria en sostener buenas relaciones comerciales con el Reino italiano.

Escriben de Roma a la Gaceta oficial de Venecia que se van a verificar enganches en Alemania y Bélgica para completar el cuerpo de zuavos y el de carabineros, y que se reclutará en los mismos Estados pontificios la gente necesaria para llenar las plazas vacantes en los demás cuerpos.

En la sesión de las Cámaras portuguesas celebrada el 31 de Agosto se votó por aclamación una proposición autorizando al Rey Don Luis para salir del reino, cuando lo tenga por conveniente, con objeto de visitar algunos Soberanos de Europa. Durante su ausencia ejercerá el cargo de Regente el Rey Fernando II.

La reunion de las escuadras francesa é inglesa en Portsmouth ha producido el efecto que era de esperar. Las dos grandes Potencias han demostrado el estrecho lazo de afecto y conveniencia que las une, y los súbditos de ámbos pueblos han fraternizado. Los habitantes de Portsmouth van a obsequiar a su Prefecto con un banquete, para manifestarle su gratitud por la acogida que ha dispensado a sus huéspedes de estos días.

Noticias de Kiel afirman que las tropas prusianas de los Ducados no serán disminuidas, y que está acordada su distribución en el Schleswig.

El Estado Mayor de las dos brigadas de infantería y caballería se establecerá en Flensburg con dos batallones de infantería que harán el servicio de guarnición. La Comandancia general se trasladará a Schleswig.

Con fecha 5 anuncian de Belgrado la llegada del Principe Miguel a dicha capital. La noticia publicada por el Fremdenblatt y La Europa de un atentado cometido en la persona del Principe en Kragujewatz, es de todo punto inexacta.

INTERIOR.

MADRID.—Con fecha 5 escriben de Zarzúz a uno de nuestros colegas lo siguiente: «Con el mar tranquilo, y el cielo apenas velado por una ligera neblina que templaba los ardores del sol, han hecho esta tarde SS. MM. el proyectado viaje a Motrico donde debía tener lugar la inauguración del monumento que en dicha villa ha de alzarse a la memoria de Churrucua.

A las cuatro y minutos de la tarde llegaba S. M. a Guetaria, y recibida a la entrada del pueblo por los individuos del Ayuntamiento, el Gobernador de la provincia, la Diputación local y el ilustre guetariense Sr. Barcoeta y Aldamar, atravesó a pié toda la población, y llegó al puente precedido del Ayuntamiento que conducía el estandarte de la villa, y de la banda de Zarzúz, que tocaba durante la marcha escogidas piezas de música.

Embarcada S. M. en la Real flota, a cuyo timon iba el Comandante de Marina de la provincia Sr. Herrera Muñozabál, se dirigió la Real a las fragatas Almansa y Gerona, las cuales visitó, recorriendo así las cámaras del Comandante, como las de Oficiales y Guardias Marinas, y el lugar destinado a las maniobras. La fuerza de infantería de marina formaba en línea sobre las cubiertas de los buques, mientras la música tocaba la marcha Real, y los marineros subidos en las vergas daban al aire repetidos vivas a la voz del Oficial de guardia.

Apénas puso el pié S. M. a bordo, y en uso del privilegio que tiene este distinguido cuerpo, formaron el zaguanete de respeto los Guardias marinas con un Teniente de mar y un Capitán general de la Armada, y los Comandantes y Oficialidad de las fragatas.

En la cámara de los Comandantes se hallaban preparadas mesas con variedad de dulces y helados. SS. MM. sumamente complacidos del brillante estado en que se encuentran ámbas fragatas, hermosos buques que honran la marina de guerra española, volvieron a la flota Real, y poco después entraban en el vapor que había de conducirlos a Motrico.

Era casi de noche cuando el vapor llegaba delante de Motrico; y aunque no lo hubiese anunciado el Comandante, bien se dejaba conocer la proximidad de aquella bahía de honrados pescadores, pues en un momento hallóse el vapor Real rodeado de infinidad de botes, lanchas y triacuras, adornadas con banderas, y que tripuladas por marineros vestidos los unos de blanco, los otros de azul y los otros de encarnado, presentaban sobre la superficie del tranquilo fondeadero un brillante cuadro.

Al llegar cerca de SS. MM. las tripulaciones todas se pusieron en pié con los remos en alto mientras por todas partes se escuchaban vítores y aclamaciones tan entusiastas y continuadas, que apenas dejaban oír las notas de la música de marina que iba a bordo del vapor, ni las de la banda de la villa, que repetía en los muelles la marcha real. S. M. se embarcó en una elegante falúa, tripulada por marineros del pueblo, y mandada por el Teniente de mar Sr. Churrucua, sobrino del célebre marino que alcanzó renombre imperecedero en el terrible combate de Trafalgar; y escoltada por todas las embarcaciones que habían salido a recibirla, llegó a la escala del muelle.

En la explanada de este esperaba a SS. MM. el Ayuntamiento y un pueblo numeroso, no solo de la villa, sino de los caseríos cercanos y de los pescadores de Undarrua, que agradecidos a la Real generosidad que en años anteriores había sido para ellos la mano protectora de la Providencia, acudían todos a vitorear a su Reina y Señora, agitando en las manos multitud de banderas y conduciendo luces para alumbrar las calles de difícil acceso y pintoresca pendiente, que hay necesidad de subir para llegar a la playa.

S. M., después de descansar algunos momentos en un mirador desde el que se domina al pueblo y el mar, con-

tinuó a pié hasta la plaza apoyada en el brazo de su augusto Esposo, y entró en la iglesia, donde fué recibida conforme al ritual, cantándose en seguida un solemne Te-Deum. Momentos después salió del templo, moderno, pero magnífico edificio.

Delante de aquel monumento cristiano que en su piedra inauguró D. Cosme Churrucua, había de alzarse 62 años después el monumento que eternizará su memoria, poniendo la primera piedra de sus cimientos la augusta sucesora de aquel Rey, en cuyo nombre y en el de su patria pereció luchando como bueno. Para la solemne ceremonia habíase construido un precioso templete de cuatro arcos, de cuyas claves pendían pequeñas embarcaciones, adornándose sus frentes con trofeos de anclas y hachas de abordaje, sobre las que campeaban inscripciones alusivas al ilustre marino español. Leíase en una su nombre, en otra el de San Juan Nepomuceno, que mandaba en el glorioso ataque de Guetaria; en otras títulos de sus obras científicas, y por último, en una de ellas esta sencilla, pero elocuente inscripción que recordaba sus constantes trabajos científicos, el amor a sus hermanos que siempre le distinguió, y su heroica muerte: «Vivió para la humanidad. Murió por la patria. Del centro del templete pendía una corona Real, y lo dominaba una gran esfera armilar en recuerdo de los grandes descubrimientos astronómicos que alcanzó el ilustrado marino.

Colocada S. M. bajo el templete, el modesto pero inteligente Arquitecto Sr. Mendivil, autor del proyecto y traza del monumento, colocó en una caja de madera perfectamente labrada monedas de oro, plata y cobre del presente año, y encerrada la caja dentro de otra de plomo, las puso en el hueco que para contenerlas estaba preparado. En seguida SS. MM. y A. arrojaron por su misma mano varias paladas de mezcla alrededor de la caja, y la piedra arrasada por cuerdas de seda, la cubrió en seguida.

El pueblo en tanto presentaba un aspecto de animación y entusiasmo por su Reina difícil de describir. A pesar de que la noche había cerrado completamente, era tal el número de luces que había en todas las ventanas y balcones, y que conducían por las calles los entusiasmados hijos de Motrico, que ahuyentadas completamente las sombras por un nuevo día derramaba sus resplandores sobre la gran villa.

Aclamada sin cesar llegó la Augusta familia al muelle y en breve el vapor hendía rápidamente las ondas de vuelta a Guetaria.

Al llegar el vapor cerca de Guetaria, se presentó a nuestros ojos un espectáculo sorprendente. Los buques de la escuadra surtos en aquella estancia aparecieron de pronto iluminados con luces de bengala que dibujaban sus baterías y aparejos con fantástico resplandor. Las lanchas de los mismos radeaban el vapor con la misma iluminación, y en el fondo distinguíanse las mil luces con que la histórica villa de Sebastian de Eleano había cubierto sus muelles y sus edificios. S. M. llegó al embarcadero, recorrió también a pié las calles de la villa, y subió a los puntos de ella en el carruaje que la esperaba, en medio de aclamaciones entusiastas, entrando a las diez de la noche en el palacio de Zarzúz.

CORDOBA 7 de Setiembre.—Ha llegado a esta capital una comisión de la Diputación provincial de Málaga compuesta del Diputado Sr. D. Obdulio Castell y Secretario de la expresada corporación D. Pascual Paniagua, con el objeto de invitar a la Diputación de esta provincia y Ayuntamiento de esta capital para el banquete que, como anteriormente hemos dicho, tendrá lugar el día 8 del corriente en la perla del Mediterráneo. (Crónica.)

CORUÑA 5 de Setiembre.—El 1.º del actual hizo su entrada en la ciudad de Tuy el nuevo Obispo de la diócesis, siendo recibido en la iglesia de San Francisco por el Ilmo. Cabildo y demás clero, y en el tránsito de aquella iglesia a la Catedral que recorrió procesionalmente vestido de pontifical y bajo palio. Las casas de la carrera estaban colgadas.

Cumplido en el pórtico de la misma lo que previene el ceremonial, entró en igual forma hasta el altar mayor y hecha la debida reverencia al Santísimo Sacramento, se entonó un Te-Deum y villancico alusivo a su entrada; dió besa al anillo y la bendición episcopal, pasando después a su palacio con el correspondiente acompañamiento.

La presencia de las Autoridades y corporaciones, tanto civiles como militares, contribuyó a dar más realce a la ceremonia; y la asistencia de varias bandas de música y gran multitud de voladores disparados de varias partes amenizaron la función: se repartieron con profusión varios impresos de noticias relativas al objeto, entre un pueblo inmenso de España y Portugal que ansaba saludar y felicitar al nuevo prelado, desahuciándose en demostraciones que entorpecían su marcha. El seminario ha tomado también una parte activa en tales significaciones de afecto.

Por la noche hubo otras funciones por la Curia eclesiástica, Ayuntamiento y pueblo. (Diario.)

VARIEDADES.

LAS MINAS DE ORO DE LA AUSTRALIA.

La historia de la Australia puede dividirse en tres épocas: la edad de hierro, que fué el período de colonización por los convicts, período de confusión y de miseria; la edad de plata, que corresponde a los dichosos días de la industria agrícola y pastoral; y en fin, la edad de oro inaugurada en 1851 con el inesperado descubrimiento de inmensos terrenos auríferos. Las minas de oro han ejercido ciertamente una poderosa influencia en la situación de las colonias australes, pero no la misma que acaso pudiera atribuírseles a primera vista. Los mineros, inclinados a obtener la parte del león en los privilegios de las nuevas colonias, han dado a entender que el país antes de su llegada era pobre, y aquellos en menos de 40 años lo habían transformado en magnífico imperio. Sus adversarios políticos respondieron que los 200, 300 millones de francos, producto anual de las minas, están muy lejos de constituir, por elevada que sea aquella suma, el total de las riquezas extraídas del suelo; la lana y los ganados producen casi otro tanto; las demás industrias dan también rendimientos, no en igual proporción, pero que no son de desdenar.

Sin embargo, no deben juzgarse las minas de oro únicamente con relación al producto líquido que dan: el precio mismo no es una mercancía como otra cualquiera, sino que tiene caracteres que le son peculiares. Es el signo más móvil, pero también el más evidente, el más universal, de la riqueza humana. Ningun trabajo es más fecundo en sorpresas, en emociones imprevistas, que la explotación de los terrenos auríferos: por tal razón no es de extrañar que ejerza tan poderoso atractivo. Tampoco debe causar admiración que haya ocasionado en Australia una revolución social y económica especial, si se examinan, como quisieramos hacerlo, las condiciones bajo las cuales se explota el precioso metal, si se intenta descubrir el verdadero carácter de la singular industria de los buscadores de oro.

Cuando al finalizar el año 1848 se espació por el mundo el rumor de que se habían descubierto en California minas de prodigiosa fecundidad, tal noticia causó más efecto en Australia que en Europa. Todo lo que en aquella colonia había de inconstante y bullicioso en la población, se sintió deslumbrado por el lejano brillo del nuevo Eldorado: los emigrantes se embarcaron en Sydney a centenares para la América del Norte, hasta el punto de que los colonos que se quejaban ya de la falta de obreros, se mostraron más inquietos al ver que disminuía el número de brazos y que el valor de la propiedad sufría una baja considerable. El espíritu de aventuras y empresas que atría 20 años a los súbditos de la Gran Bretaña hacia el continente austral, iba entonces a empujarse hacia otras riberas. La prosperidad del nuevo estado de hallaba altamente comprometida si en sus entrañas no se encontraba también oro. La esperanza de este descubrimiento era justificable, a dar crédito a las indicaciones muy concretas que algunos sabios habían hecho, y que se habían tenido en cuenta hasta aquel día.

En el año siguiente a la fundación del depósito penitenciario de Botany-Bay, un convict manifestado que había encontrado un fragmento de oro natural; presentaba en efecto un pedazo de aquel metal; pero en la imposibilidad de señalar el sitio donde decía haberlo encontrado, fué convicido de haber fabricado la muestra, fundiendo juntamente botones de cobre y una sortija hurtada; por su embuste se le condenó a recibir 150 latigazos. Sin embargo, algunas personas continuaron, a pesar de la sentencia, en la persuasión de que aquel hombre había sido víctima de una injusticia. Más tarde, un pastor escocés recogió, en diversas épocas, pequeñas porciones de oro que llevó a la capital. Todos estos resultados producían poco efecto: los colonos, ocupados en otros faenas, no las descuidaban para entregarse a investigaciones aventuradas.

El Conde Strzelecki, después de haber consagrado algunos años a viajes de descubrimientos a través de las inmensas cadenas de montañas del continente, ocupándose exclusivamente, a diferencia de los demás exploradores, de investigaciones científicas, había llevado a Melbourne un pedazo de minerales de todas clases recogidos durante sus excursiones. En 1839 anunciaba en un informe dirigido al Gobernador de la Nueva Gales del Sur, y en cartas a varios amigos, que había encontrado un fragmento de plata natural y un silicato que contenía vestigios de oro, lo que parecía demostrar la existencia de estos metales preciosos en las montañas que acababa de atravesar. No habiendo tenido tiempo suficiente para examinar detenidamente la región de donde provenían aquellos minerales, excitaba al Gobierno a fin de que enviase a ella un ingeniero ó un mineralogista, cuyas investigaciones producirían acaso inesperadas riquezas.

Léjos de acceder al deseo que manifestaba el Conde Strzelecki, el Gobernador Sir Jorge Gipps, asustado ante la idea sola de las funestas consecuencias a que daría margen semejante descubrimiento en una colonia en que había 45.000 convicts, rogó al Conde que no divulgase su descubrimiento: hizo lo que pudo, cuidándose poco, a semejanza de muchos sabios, de obtener un resultado práctico de sus trabajos, y se ocupando seguramente de la grandísima importancia que la producción del oro debía dar al país.

Dos ó tres años más tarde, otro geólogo, el Reverendo B. Clarke mostraba a varios habitantes de Sydney fragmentos de cuarzo aurífero, que había encontrado al atravesar las montañas entre Paramatta y Bathurst, y añadia que podía recoger grande cantidad de mineral si se daba crédito a sus indicaciones. Una vez más el Gobernador consiguió que el dichoso explorador guardase secreto sobre este descubrimiento, por temor a una revolución social y a la dispersión de los numerosos convictos, que si hubiera podido evitar la escasa fuerza militar con que contaba la colonia; pero aquella gran noticia parecía surgir como por encanto de todas partes. Poco después en 1841, Sir Roderick Murchison, uno de los hombres más autorizados en los estudios geológicos en Inglaterra, anunciaba públicamente ante la sociedad de geografía de Londres que había examinado algunos ejemplares traídos a Europa por el Conde Strzelecki, (ignorando todavía que este viajero y M. Clarke habían encontrado realmente pepitas de oro) que las montañas de Australia ofrecían una conformación notable con los montes Ourales abundantes en oro, y que por lo tanto este metal debía encontrarse asimismo en el continente austral en cantidad suficiente para mantener una explotación provechosa: confiaba por lo mismo en que el Gobierno y los colonos comprobarían sus aseveraciones. Por otra parte no se comprendería que la población de la Australia, tan numerosa ya y diseminada por inmensas regiones, no hubiese sido ya reconocida el valor de los terrenos auríferos que pisaba, si no se supiese la indiferencia que muestran generalmente los hombres hacia todo aquello que no se refiere de una manera directa a sus trabajos diarios; y además debe tenerse presente que el oro se encuentra principalmente en los cantones menos fércos que la industria agrícola no aprovecha. Algunos ejemplos se han visto de esa negligencia increíble que nos impide apreciar y sospechar siquiera el verdadero valor de tesoros y cuyo la pérdida es irreparable. En 1840, un indigena del país había recogido un nugget ó pepita de enorme tamaño, y creyendo que era una patata la despreciaba. No obstante en 1849 y 1850 la prensa local no cesaba un punto de excitar el celo de los exploradores y de animarles, fundándose en el dictámen de Sir R. Murchison, a buscar en sus propias montañas lo que otros iban a buscar en California. (Se continuará.)

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.—Se proroga hasta el día 41 del corriente la admisión de proposiciones para el suministro de cebada para el departamento de Reales Caballerizas, en cuyo día y hora se las dos de la tarde tendrá lugar la adjudicación provisional con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Administración general. Palacio 4 de Setiembre de 1865.—El Secretario, Fernando Cos-Gayon. —1

SE ARRIENDAN EN PÚBLICA SUBASTA LOS PASTOS de invierno de las dehesas remidas nombradas El Rincon y Valdelejos, sitas en términos de Aldea del Fresno y San Martín de Valdeiglesias, en esta provincia. La subasta simultánea se celebrará el día 24 del corriente Setiembre, de once a doce de la mañana, en esta corte de Alcalá, núm. 12, cuarto principal, y en la casa del guarda mayor en la dehesa El Rincon, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en ámbos puntos. 1200-6

QUIEN QUIERE COMPRAR VARIAS FINCAS, LA mayor parte tierras labrantías, sitas en los pueblos y términos de la Ladrilla, San Cristóbal, Carbonero, Vegajonjas y Aldea del Rey, en la provincia de Segovia,

acuda al Sr. Conde San Martino de Montalbo, en Madrid, calle de Leganitos, números 22 y 24, cuarto tercero, ó directamente al dueño, que lo es el Excmo. Sr. Duque de San Pedro Mártir, por medio del idioma castellano, poniendo el sobre así: «Mr. le Duc de San Pedro Mártir, 18, Avenue Gabriel, Paris.» —15

PROGRAMA DE UN CURSO DE HISTORIA NATURAL para los Institutos y Colegios de segunda enseñanza, por D. José Montau, Doctor en Ciencias naturales, Catedrático de Historia natural en el Instituto de Barcelona, Caballero de la Orden de Carlos III., Socio de número de la Real Academia de Ciencias naturales y Artes de la misma ciudad &c. Obra elemental dividida en tres partes (Zoología, Botánica, Mineralogía y Geología), que juntas forman un volumen de 300 páginas en 8.º marquilla de excelente papel, adornado con 112 grabados intercalados en el texto.

Al final de la obra va un curso Glosario etimológico y explicativo de las voces técnicas de la Historia natural. Prácticamente el Real Consejo de Instrucción pública, el Gobierno de S. M. ha incluido esta obra en la lista oficial de los libros de texto para el trienio de 1864-67, según puede verse en la GACETA DE MADRID del 3 de Setiembre de 1864.

Véndese a 24 rs. vn. el ejemplar en Madrid, en la librería de la Publicidad, pasaje de Mathieu. 1237-6

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.—Se admiten proposiciones en esta Administración general hasta el día 10 de Setiembre próximo venidero para el suministro de la cebada que se necesita para la manutención del ganado de las Reales Caballerizas en el año cosechero que terminará en fin de Julio de 1866, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Palacio 22 de Agosto de 1865.—El Secretario, Fernando Cos-Gayon. —1

COLEGIO DE PRIMERA CLASE ESTABLECIDO EN Carabanchel Alto, dirigido por el Licenciado D. Juan de G. Artero, é incorporado al Instituto de San Isidro. Conforme a las disposiciones legales vigentes, queda abierta la matrícula en este Colegio durante los primeros quince días de Setiembre para todas las materias que comprenden los estudios generales de segunda enseñanza. Hay clases especiales de matemáticas, francés, dibujo, música, gimnasia y otros estudios.

Los reglamentos del Colegio se dan en la administración del coche del Establecimiento, calle de Toledo, número 23, café, ó pidiéndolos al administrador del Establecimiento, quien los remite a correo seguido. 1213-1

MÉTODO DE AHN: PRIMER CURSO DE FRANCÉS, arreglado al castellano por el Profesor H. Mac-Veig. Quinta edición, revisada y aumentada con un Compendio de gramática francesa, por D. A. C. Madrid, 1865. Un tomo en 8.º. Precio: 8 rs. en rústica y 10 encartonado, franco de porte para toda España.

«Aprended un idioma extranjero como habeis aprendido vuestra lengua nativa: he aquí en pocas palabras el método que he seguido al escribir esta obra. Es el método de la naturaleza misma y el que emplea una madre cuando habla a su hijo, repitiéndole cien veces las mismas palabras, combinándolas imperceptiblemente, y logrando de esta manera hacerle hablar la lengua que ella habla. Aprender de este modo, no es estudio, es un entretenimiento.»

Este método está hoy reconocido por el más sencillo de cuantos se han publicado hasta el día para aprender a leer, escribir y hablar el francés con toda perfección y en muy breve tiempo. En apoyo de esto debemos decir que dicho método se halla adaptado a todas las lenguas, y señalado para texto en todas las Universidades, Institutos y Colegios de España, Francia, Inglaterra, Alemania &c. Solo nos falta decir que en un breve espacio de tiempo se han agotado cinco ediciones de este curso de francés arreglado al castellano.

Segundo curso de francés arreglado al castellano y revisado escrupulosamente por el Profesor H. Mac-Veig. Segunda edición revisada y aumentada con un compendio de gramática francesa y un diccionario de las voces contenidas en los dos cursos. Madrid, 1865. Un tomo en 8.º. Precio: 8 rs. en rústica y 10 encartonado.

Esta nueva edición, corregida con esmero y cuidado, aumentada con una gramática y un diccionario, no excusa encarecer su utilidad inmediata; así es que lo hace indispensable a todo el que aprenda por este método.

Clave de temas del primero y segundo curso del francés, por el método sencillo de Ahn. Segunda edición. Madrid 1865. Un tomo en 8.º. Se da gratis a los que toman los dos cursos de francés, por Ahn, y por separado a 2 rs.

Diccionario Francés-Español y Español-Francés, más completo que todos los que se han publicado hasta ahora por Nuñez de Taboada. Nueva edición (décimacuarto) del todo revista y notablemente aumentada con documentos del autor, y según las últimas ediciones de los Diccionarios de las Academias francesa y española, y los lexicones los más estimados de estas naciones. Dos tomos en 4.º, 60 rs.

Recomendamos muy particularmente a todos los Catedráticos y Profesores de francés y de español la nueva edición de Nuñez de Taboada, como superior a todos los Diccionarios publicados hasta el día, y lo consideramos, sin duda alguna, como el único clásico digno de una recomendación eficaz a todos los alumnos.

Novísima Guía de conversaciones modernas, en español, francés é inglés, para uso de los viajeros y de aquellas personas de uno y otro sexo que se dedican al estudio de estas lenguas. Contiene además nuevas conversaciones sobre viajes a Madrid, París y Londres. Cartas familiares y de comercio. Modelos de letras de cambio, recibos, pagares &c. La reducción recíproca de las monedas francesas, españolas é inglesas. Una noticia de las corridas de toros. Madrid, 1865. Un tomo en 18.º, 8 rs.

Novísima Guía de conversaciones modernas en español y en francés. Nueva edición según Pardal, Ochoa, Richard, Corona y Sadler. Madrid, 1865. Un tomo en 18.º, de bolsillo, encartonado, 6 rs.

Novísima Guía de conversaciones modernas en español y en inglés. Nueva edición según Pardal, Ochoa, Richard, Corona y Sadler. Madrid, 1865. Un tomo en 18.º, de bolsillo, encartonado, 6 rs.

Se hallan de venta en la librería de Bailly-Baillière, plaza del Principe Don Alfonso, núm. 8, Madrid. 1210-3

ARRIENDO POR UNO Ó MAS AÑOS DE UNA DEHESA de pastos titulada el Ochuelo Alto, sita en el Real valle de la Alfranca, término jurisdiccional de la villa de Hijonjas.

También se arriendan 172 fanegas de sembradura en Villamayor de Calatrava, provincia de Ciudad-Real.

Estos arriendos se formalizarán por escritura pública en Burgos por su dueño D. Vicente Cantón Salazar que lo es de dichas fincas: vive calle de Lain-Calvo, núm. 33. 1236

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Las zarzuelas nuevas en un acto, Los lirios del olvido.—El jardinero.—La epistola de San Pablo.

CAMPOS ELISIOS.—Teatro Rossini.—A las ocho de la noche.—Fausto.

CIRCO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y media de la noche.—Gran funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

PLAZA DE TOROS.—Mañana domingo 10 de Setiembre, á las cuatro y media de la tarde, se verificará, si el tiempo no lo impide, la 44.ª media corrida de toros, lidiándose tres de D. Justo Hernandez, vecino de Madrid, y tres de D. Esteban Antonio Oliveira, vecino de Lisboa; siendo lidiados por los espadas Cayetano Sanz, Antonio Sanchez (el Tato) y Antonio Carmona (el Gordillo), y los picadores Bruno Azafia y Onofre Alvarez con otros tres de reserva.

SANTOS DEL DIA.

Santa Maria de la Cabeza, y San Gorgonio, mártir.

Cuarenta Horas en el Colegio de Escuelas Pias de San Fernando.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Setiembre de 1865.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido a 0.76 m., TEMPERATURA EN GRADOS, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO. Rows include 6 m., 9 m., 12 m., 3 p., 6 p., 9 p., 11 p., and daily maxima/minima.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer ha llovido en Guadalupe.

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES GEOGRAFICAS.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 8 DE SETIEMBRE DE 1865.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica a 6 p., Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include Bilbao, Oviedo, Coruña, Santa Id., Badajoz, San Fern., Sevilla, Tarifa, Alic., Murcia, Valencia, Palma, Barcel., Zrag., Soria, Burgos, Valladolid, Madrid, Cd-Real, Albaladeid, Brest, Bayona, Mars., Palma, and San Fern.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LINEAS TELEGRAFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 3 de Setiembre de 1865 á las siete de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro en milímetros al nivel del mar, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO. Rows include S. Petersburgo, Stokolmo, Viena, Berna, Greenwich, Bruselas, Dunquerque, Paris, Burdeos, Lyon, Turin, Florencia, Roma, and Napoles.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid. De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del menudeo de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 982 arrobas de trigo. 9.844 idem de harina. 16.920 idem de carbon.

123 vacas, que componen 46.939 libras de peso. 881 carneros, que hacen 2